

REFLEXIONES DE JUSTICIA ELECTORAL

Número V | Marzo 2022 | ISSN: 2773- 7780

2022

BOLETÍN

El Proceso de Elecciones
Seccionales 2023 y Reformas
al Código de la Democracia

TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Jueces principales:

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera
Presidente

Dra. Patricia Guaicha Rivera
Vicepresidenta

Dr. Ángel Torres Maldonado

Dr. Joaquín Viteri Llanga

Dr. Fernando Muñoz Benítez

Los contenidos, afirmaciones y criterios expuestos en el boletín "Reflexiones de Justicia Electoral" son responsabilidad exclusiva de los autores y no representan ninguna posición institucional.

COMITÉ EDITORIAL

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera
Presidente

MSc. Hugo Francisco Tomalá
Unidad de Comunicación Social

MSc. Milton Paredes Paredes
Dirección de Investigación Contencioso Electoral

INVESTIGACIÓN, COMPILACIÓN Y CONCEPTO EDITORIAL

Equipo de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Lic. Ángel Herrera Villarreal

FOTOGRAFÍA

Asamblea Nacional del Ecuador
Título: Mural de la Patria
Autor: Oswaldo Guayasamín
Año: 1988

Dirección: José Manuel de Abascal N37-49 y Portete

Teléfono: (02) 381-5000

Página Web: www.tce.gob.ec

© Derechos Reservados TCE

Marzo 2022



El Proceso de Elecciones Seccionales 2023 y las Reformas al Código de la Democracia

SECCIONES

01

Esfera Institucional

El proceso de las Elecciones Seccionales 2023 y las reformas al Código de la Democracia, Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera
Presidente TCE

01-02

02

Ámbito Electoral

Una mirada integral a las reformas del Código de la Democracia, MSc. Pavel Robles Villarreal
Director de Asesoría Jurídica TCE

03-04

03

Precisiones

Causas respecto a la eliminación del Registro Permanente de Organizaciones Políticas durante los años 2020 - 2021

05-06

04

En Perspectiva - Entrevista

Entrevista
Ing. Franklin Galarza Guzmán
Presidente de la AME

08-09

05

Escenario Electoral

Elecciones Primarias en el Perú:
Un Reto Pendiente

10

06

Arte y Cultura Democrática

Desencanto Democrático

11-12

PRESENTACIÓN

La aprobación del calendario electoral para las Elecciones Seccionales 2023 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por parte del Consejo Nacional Electoral, marca el punto de partida que pone a prueba las reformas electorales modificadas el 03 de febrero de 2020, que cambian sustancialmente el sistema electoral subnacional, así como su observancia y aplicación por parte de los diferentes actores políticos que participarán en este trascendental proceso para el sistema democrático nacional y el fortalecimiento de la gobernanza local.

En este contexto, el Tribunal Contencioso Electoral ha considerado importante realizar un análisis sobre estas reformas y su aplicación en el proceso electoral que se encuentra en ejecución, mediante la entrega número cinco del "Boletín Reflexiones de Justicia Electoral", en el cual, desde la visión institucional el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del TCE realiza una breve aproximación de las principales reformas que se deberán observar en el proceso de Elecciones Seccionales que se avecina.

Así también, el magíster Pavel Robles Villarreal, Director de Asesoría Jurídica de la institución, analiza las reformas y su impacto en el proceso electoral; de la misma manera, en la sección en perspectiva, el ingeniero Franklin Galarza Guzmán, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, expone su enfoque respecto al proceso de Elecciones Seccionales 2023.

La legislación nacional establece que únicamente las organizaciones políticas pueden proponer e inscribir candidaturas para los procesos electorales; en este sentido, es de significativa importancia su inscripción y permanencia en el Registro Permanente de Organizaciones Políticas y, es precisamente en esta edición que presentamos indicadores estadísticos sobre los procesos contencioso electorales tramitados y resueltos por el Tribunal Contencioso Electoral, respecto a las decisiones del Consejo Nacional Electoral de cancelar la personería jurídica de varias organizaciones políticas del ámbito nacional y local.

A nivel internacional, contamos con el aporte del doctor Paúl Vizcarra, Director Nacional de las Oficinas Desconcentradas del Jurado Nacional de Elecciones del Perú, quien explica la aplicación de los procesos de primarias internas de las organizaciones políticas; finalmente, en Arte y Cultura democrática reflexionamos sobre el papel de la democracia frente a las modernas tendencias autoritarias.

Este nuevo ejemplar de Reflexiones de Justicia Electoral, motivará al lector a involucrarse en forma protagónica en el seguimiento de las actividades electorales del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Ab. Milton Andrés Paredes Paredes MSc.
Director de Investigación Contencioso Electoral

EL PROCESO DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2023 Y LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA



Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera

Presidente del Tribunal Contencioso Electoral

En el Ecuador la democracia, en cuanto a normativa, en los últimos 43 años evolucionó con preceptos que fortalecen los derechos de participación ciudadana y asignan a las autoridades y servidores públicos la responsabilidad de garantizarlos, sin que ninguna ley pueda restringirlos.

A nivel constitucional el Ecuador se define como un Estado de “derechos y justicia” y el eje transversal de la norma suprema es la intervención ciudadana en el ejercicio del poder y la definición de políticas públicas en todos los niveles de gobierno. Para hacerlo se reconoce cualquier tipo de organización popular.

Los ecuatorianos, bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de

ESFERA INSTITUCIONAL

igualdad de oportunidades para el ejercicio de la democracia directa, para los procesos electorales y para la designación de autoridades gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos;
2. Participar en los asuntos de interés público;
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa;
4. Ser consultados;
5. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular;
6. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que adopten;
7. Intervenir como veedores u observadores en los procesos electorales;
8. Exigir la rendición de cuentas y la transparencia de la información de los sujetos políticos.

No obstante, es necesario aclarar que el patrocinio de la participación político electoral de la ciudadanía, según el ordenamiento jurídico ecuatoriano, es una facultad privativa de las organizaciones políticas que se conciben como entidades públicas no estatales, pues se crean y extinguen de conformidad con la ley, pero durante su existencia se someten a las estipulaciones de su propio régimen orgánico interno.

Desde hace décadas, la presentación de candidaturas pluripersonales debe cumplir con los requisitos de paridad, secuencialidad y alternabilidad sin los cuales no es procedente calificarlas y su aplicación debe ser garantizada por los órganos de la Función Electoral, bajo los principios e interpretación de las normas que más favorezcan los derechos de participación.

En febrero de 2020 la legislatura aprobó varias reformas sobre temas que resultan de fundamental importancia en la realización los procesos electorales, entre ellas:

- En candidaturas pluripersonales, se cambió la forma de votación. Hasta antes de la reforma, los ciudadanos podían ejercer su obligación de sufragio cruzado entre listas abiertas; en la actualidad, no es posible votar así, pues la voluntad del elector se cumple en apoyo de una lista cerrada y bloqueada.

- Se cambió el método de asignación de escaños, a partir de la reforma – en toda elección pluripersonal – se aplica el método conocido como Webster.

- Para reforzar la representación paritaria, se introdujo una modificación legal que prevé un porcentaje progresivo¹ para que las mujeres encabezen las listas de candidaturas.

- Todas las candidaturas deben cumplir también con el porcentaje del 30 % de mujeres, en todo nivel de gobierno.

- Además, se definió el porcentaje mínimo del 25% según el artículo 1 de la Ley de la Juventud, que considera joven a todas las personas comprendidas entre 18 y 29 años de edad para las candidaturas de jóvenes, en todo nivel de gobierno.

- Se incluye además un requisito de pertenencia para aquellas personas que sin haber nacido en una jurisdicción, pretendan una representación popular en aquella. La ley establece en estos casos, que los ciudadanos para ser candidatos deben residir por lo menos dos años en esa jurisdicción, estar empadronados y haber sufragado en las últimas elecciones.

El primer efecto de esta modificación legal impacta en la fase de elecciones internas de cada organización política que debe garantizar los derechos de participación de sus afiliados, adherentes e invitados, en el marco de cumplimiento no solo de requisitos, umbrales y porcentajes previstos en la reforma, sino sumados a aquellos requisitos, impedimentos e inhabilidades que ya existían y continúan vigentes.

La democracia, como el mejor sistema de gobierno que permite la solución de conflictos bajo el imperio de la ley, implica que todos los involucrados² cumplan sus obligaciones de manera integral, transparente y oportuna.

“La democracia es corresponsabilidad de todos”.

“El Ecuador se define como un Estado de “derechos y justicia” y el eje transversal de la norma suprema es la intervención ciudadana en el ejercicio del poder y la definición de políticas públicas en todos los niveles de gobierno”.



¹ 30% en las Elecciones Seccionales de 2023 y 50% en las Elecciones Generales del año 2025.

² Gobierno nacional y gobiernos seccionales descentralizados, órganos de la Función Electoral, partidos y movimientos políticos, organizaciones sociales y ciudadanos.

UNA MIRADA INTEGRAL DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA



MSc. Pavel Robles Villarreal
Director de Asesoría Jurídica del
Tribunal Contencioso Electoral

Máster en Derecho Constitucional por la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Diplomado Superior en Comunicación Corporativa aplicada a las Organizaciones Públicas por la Universidad Complutense de Madrid. Especializado en Democracia en América Latina de la Escuela del Programa de Naciones Unidas (PNUD). Fue catedrático de la Escuela de Diplomacia y Relaciones Internacionales en la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE). Dentro de su trayectoria se destaca como estratega, politólogo y gestor de gobiernos.

ÁMBITO ELECTORAL

Para irrumpir en el sistema, hay que cambiar sus paradigmas. Debatir, sobre el real acceso de las mujeres, los jóvenes, las minorías al poder, transparencia de cuentas de los sujetos políticos, etc.; y, estar dispuestos a que el *statu quo*, se incomode al punto tal, que algo y mucho se mueva; eso es lo que nos permite entender que, los sistemas políticos, evolucionan constantemente, evaluando la vigencia y pertinencia de las normas que los conducen, que en el caso ecuatoriano deben adscribirse a una importantísima condición de adecuación formal y material del desarrollo y progresividad de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

Este paraguas conceptual, permite dimensionar el alcance de las Reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia (LOEOP), publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 134, de 03 de febrero de 2020; y, sus implicaciones para los próximos procesos electorales.

Entre las reformas se ha incorporado la obligatoriedad de que las listas de candidatos provengan de listas cerradas, bloqueadas y que el método de asignación de escaños en todas las elecciones pluripersonales se realicen por el método Webster. Paralelamente, para mejorar la representación de la mujer y su acceso a los cargos de elección popular, las listas de candidaturas tendrán la obligatoriedad de incorporar a mujeres encabezando las listas; donde seguramente la aplicación de las reformas legales, en los resultados de los próximos comicios, marcarán un importante hito en la paridad democrática para la inclusión femenina y la progresividad de su derecho a la participación política en los gobiernos locales.

La dimensión del Estado Constitucional de derechos y de justicia, muestra que en el transcurso del tiempo, la condición de los derechos de las mujeres en Ecuador con relación a su participación política ha mejorado; en esa medida, no solo que se han establecido mecanismos legales para alcanzar una representación paritaria, sino que también, se ha dotado de una protección especial contra los casos sobre Violencia Política de Género que en las Reformas a la LOEOP, han sido tipificadas ampliamente como infracciones electorales, que pueden ser sancionadas con multas de hasta 20 salarios básicos unificados, destitución o suspensión de los derechos de participación de seis meses a dos años; las que le competen sancionar al Tribunal Contencioso Electoral.

Seguramente, no es una tarea fácil que los jóvenes retomen el interés en la política, cuando perciben en los medios digitales que su futuro es incierto, por las prácticas al margen de la ética o la falta de coherencia que se da en el sistema político; pero es precisamente allí, donde las reformas se han enfocado en la promoción para que las juventudes se incorporen a lo interno de los órganos directivos de las organizaciones políticas y que en la conformación de las listas de candidaturas se haya concediendo un porcentaje de inclusión generacional.

Otorgar a los jóvenes el papel protagónico de las decisiones políticas, es abrir la puerta a un recambio de ideas y de nuevos liderazgos, de los cuales las organizaciones políticas deben predisponer sus esfuerzos, valorizando ese efecto transformador y dotándoles de las experiencias, capacitación y valores suficientes para que puedan asumir el reto de ejercer el debate de lo público y el acceso al poder que merecen.

En una democracia deliberativa, se entendería que no debería exigirse a los candidatos que sus propuestas sean debatidas y refutadas por otros; sin embargo, la reforma a la legislación electoral ha incorporado la obligación de debatir, a fin que sean las ideas y no solo las campañas desbordadas por el marketing político, las que muevan la intención de los votantes; en esa medida, el artículo 202.2 de la LOEOP establece que, para las alcaldías y prefecturas con más de 100.000 votantes es obligatorio la realización de debates entre los candidatos a la mencionadas dignidades.

Un último aspecto abordado dentro de estas reformas a la legislación electoral es el referente a la transparencia, el artículo 211.1 de la LOEOP señala que: “las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para implementar el Sistema Contable del Financiamiento a la Política, mismo que será de acceso gratuito a todas las organizaciones y sujetos políticos, a fin de que registren de manera obligatoria su Plan de Cuentas”. Es preciso señalar que, el sistema implica la interconexión de entidades de control y la posibilidad de conocer el origen del financiamiento de manera pública y accesible para la ciudadanía.

Sin duda, las reformas incorporadas a la legislación electoral para su plena aplicación, suponen el compromiso de todos y

la especial tarea de las organizaciones políticas; quienes deben modificar sus paradigmas para convertir las normas en una cultura y una actitud, de verídica promoción de los derechos de participación de la mujer en la política, de búsqueda de equidad generacional, de un debate de ideas de los candidatos; y, de transparentar las cuentas de campaña, tomando en consideración que la democracia se construye con valor y coherencia.

“Otorgar a los jóvenes el papel protagónico de las decisiones políticas, es abrir la puerta a un recambio de ideas y de nuevos liderazgos, de los cuales las organizaciones políticas deben predisponer sus esfuerzos, valorizando ese efecto transformador y dotándoles de las experiencias, capacitación y valores suficientes para que puedan asumir el reto de ejercer el debate de lo público y el acceso al poder que merecen”.



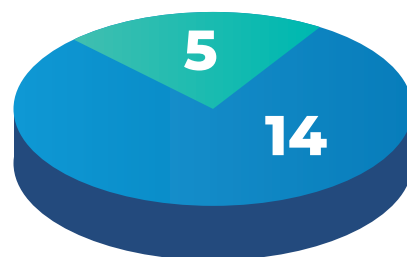
PRECISIONES

INDICADORES DE JUSTICIA ELECTORAL



Causas respecto a la eliminación del Registro Permanente de Organizaciones Políticas durante los años 2020 - 2021

Durante los años 2020 y 2021, el Consejo Nacional Electoral dispuso la eliminación de varias organizaciones políticas a nivel nacional, por haber incurrido en las causales de cancelación establecidas en el artículo 327 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (LOEOP); o, en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe No. DNAI-AI-0147-2020 de la Contraloría General del Estado, resoluciones que fueron conocidas por el Tribunal Contencioso Electoral, a través del recurso subjetivo contencioso electoral, originándose 19 causas, de las cuales 5 fueron presentadas en el año 2020 y 14 en el año 2021.



■ AÑO 2020
■ AÑO 2021

TOTAL 19 CAUSAS

*Fuente: Secretaría General del TCE, 02 de marzo 2022

Total de causas ingresadas durante los años 2020 - 2021

Se procedió a la cancelación del registro de la organización política

Se mantuvo el registro de la organización política

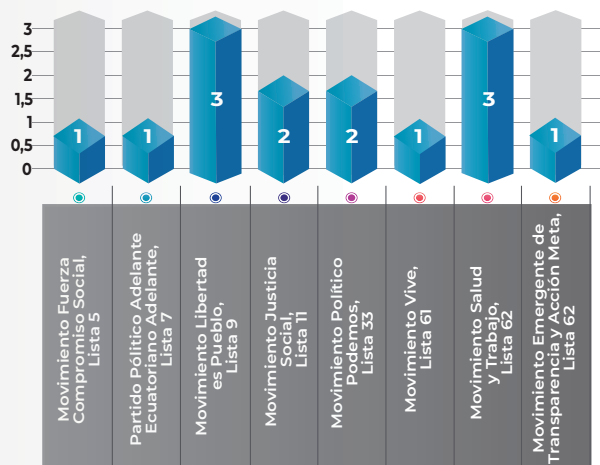
En trámite



De las 19 causas conocidas por el Tribunal Contencioso Electoral, durante la fase de estudio, 12 organizaciones fueron canceladas del Registro Permanente de Organizaciones Políticas; 6 organizaciones políticas se mantuvieron en el referido registro y 1 causa aún se encontraba en trámite.

*Fuente: Secretaría General del TCE, 02 de marzo 2022

Movimientos y Partidos Políticos que interpusieron recursos para mantenerse en el Registro Permanente de Organizaciones Políticas durante el año 2020



*Fuente: Secretaría General del TCE, 02 de marzo 2022

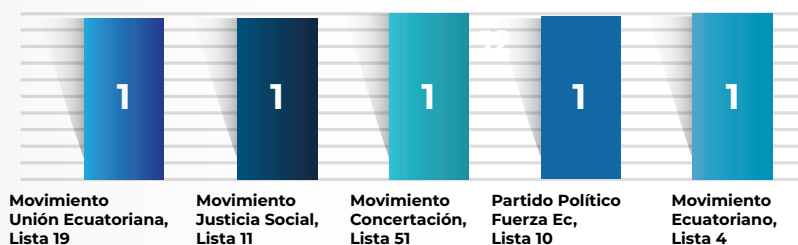


Movimientos y Partidos Políticos que se mantienen en el Registro Permanente de Organizaciones Políticas de las causas conocidas por el Tribunal Contencioso Electoral durante el año 2020



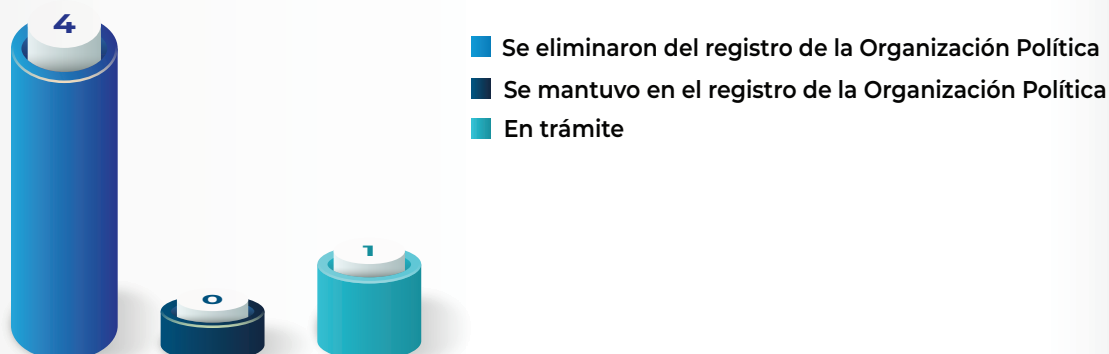
*Fuente: Secretaría General del TCE, 02 de marzo 2022

Movimientos y Partidos Políticos que interpusieron recursos para mantenerse en el Registro Permanente de Organizaciones Políticas durante el año 2021



*Fuente: Secretaría General del TCE, 02 de marzo 2022

Movimientos y Partidos Políticos que se mantienen en el Registro Permanente de Organizaciones Políticas de las causas conocidas por el Tribunal Contencioso Electoral durante el año 2021



*Fuente: Secretaría General del TCE, 02 de marzo 2022

CALENDARIO ELECTORAL 2022 - 2023

2022	7 FEBRERO Declaratoria de Inicio del Período Electoral para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023.	4 - 10 ABRIL Cierre de zonificación y organización territorial electoral.	14 ABRIL - 14 MAYO Campaña de cambios de domicilio electoral, inscripción de extranjeros y habilitación de Registro Electoral Pasivo.	23 MAYO Entrega de Registro Electoral a Organizaciones Políticas y publicación para reclamos administrativos de la ciudadanía. Cierre de Registro de Organizaciones Políticas.	14 - 21 JULIO Campaña de cambios de domicilio electoral, inscripción de extranjeros y habilitación de Registro Electoral Pasivo.
	22 JULIO Aprobación y publicación del Registro Electoral depurado y actualizado para las Elecciones Seccionales 2023.	22 JUL - 5 AGO Procesos de Democracia interna (Primarias OP's).	21 AGOSTO Convocatoria a Elecciones (cadena de radio y televisión).	22 AGO - 20 SEP Inscripción de candidaturas.	19 OCTUBRE Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV).
2022 2023	18 DICIEMBRE Listado Oficial de Candidaturas Inscritas.	3 ENE - 2 FEB Campaña Electoral.	15 ENERO Debates.	8 ENERO Primer Simulacro Nacional.	22 ENERO Segundo Simulacro Nacional.
	2 FEBRERO Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada.	3 FEBRERO Sufragio - Voto en Casa.	5 FEBRERO Sufragio Proceso Electoral 2023.	14 MAYO Posesión Autoridades.	

Fuente: Resolución emitida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 07 de febrero de 2022, PLE-CNE-1-07-2-2022-EXT

EN PERSPECTIVA

ENTREVISTA

Los Gobiernos Locales frente a las elecciones seccionales del año 2023 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)



Ing. Franklin Galarza Guzmán
Presidente de la AME

Franklin Alejandro Galarza Guzmán es ingeniero de empresas y contador público autorizado por la Universidad Católica de Cuenca, entre su preparación académica destaca un masterado ejecutivo en administración de empresas en la Universidad Francisco de Vitoria España, y un doctorado en desarrollo local e innovación territorial de la Universidad de Alicante de España. Ha desempeñado cargos importantes, entre ellos: gerente del Banco del Pichincha en agencia de Macas y alcalde del Cantón Morona en los años 2019-2023. Actualmente, es el presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) 2021- 2023.

1. ¿Para las elecciones seccionales del año 2023 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se aplicarán las últimas reformas al Código de la Democracia, que implica cumplir un mínimo del 30% de participación de mujeres en la conformación de las listas y del 25 % de participación de jóvenes, cuál es su criterio al respecto?

La reforma electoral realizada en febrero del año 2020, fue clara al incluir los principios de paridad y de intergeneracionalidad, como acción afirmativa a través de los porcentajes. Eso responde al modelo de Estado, a los principios Constitucionales y a la necesidad que se representen a todos los grupos etarios (por edades); particularmente a las mujeres, que en el año 2022 representan un aproximado de 9.046.181 millones del total de 18.118.778 millones de habitantes del Ecuador, es decir, el 49,9% de la población del país es femenina. Tomando en cuenta que la Ley Electoral, en las Disposiciones Transitorias en Normativa Reformatoria tercera. Literal d) A partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley, en las inscripciones de candidaturas pluripersonales y unipersonales, el porcentaje mínimo de encabezamiento de listas será del 50%.

2. ¿De qué manera considera que podría mejorar la calidad de la gestión de los Gobiernos Locales, considerando el hecho de que el candidato deba estar empadronado y haber sufragado en la jurisdicción en la que va a participar?

La calidad de la gestión de los Gobiernos Municipales no es cuestión de que un candidato o candidata esté empadronado o domiciliado en un cantón determinado. Son muchas las condiciones de un buen gobierno y una buena gestión. Una de ellas, será que la persona candidata esté al tanto de las necesidades del soberano, es decir, de su pueblo; que conozca el territorio y sus potencialidades para mejorar desde la prestación de servicios hasta la economía, de acuerdo con las competencias de cada nivel de gobierno. Cuando un mandatario o mandataria no conoce su territorio, su gente, los sectores vulnerables, aquellos que más aportan a la economía, la vocación territorial para mejorar la política pública, que no es igual a la administración de los recursos públicos y la administración privada, los resultados pueden ser adversos. Los derechos de la población siempre están primero, porque así lo dispone nuestra Constitución.

3. *¿De acuerdo con las estadísticas que maneja la AME, cuál es el porcentaje de participación de las mujeres, en cargos de toma de decisiones en los GAD?*

Según las estadísticas, que no únicamente son de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, la participación de las mujeres en roles de decisión no solo implica que sean alcaldesas o concejales. En el mundo, según ONU MUJERES y el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (CIESPAL), apenas el 5% presiden ayuntamientos o municipios. En Ecuador, de los 221 Gobiernos Municipales, apenas 18 son representados por alcaldesas. Existe un fallo en el modelo democrático al respecto y vacíos en la formación de la cultura democrática del "soberano", que es el pueblo, lo cual no se debe a los GAD, es resultado de las estructuras de una democracia representativa, que recién, en el último tiempo, con las reformas legislativas, generan acciones afirmativas y más que eso, resulta necesario que las mujeres hagan parte de los procesos políticos. En las palabras de Michelle Bachelet: "Si una mujer entra a la política, cambia la mujer, si muchas mujeres entran a la política, cambia la política."

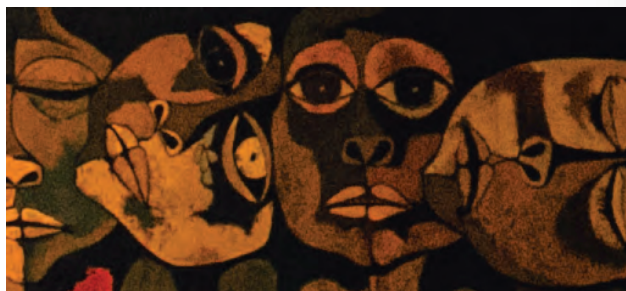
Invito a las mujeres a participar en los procesos electorarios y considero necesario compartir, de la mano de los hombres, el mando de los territorios y el nacional. Según el Consejo Nacional Electoral (CNE), las mujeres lograron una representación en 4 prefecturas (17,39%) y en 18 alcaldías (8,14%), que implicó un leve aumento al comparar los resultados de años anteriores, en los que apenas alcanzamos 2 prefectas y 16 alcaldías. Sin embargo, en cantones como El Carchi, no hubo participación de mujeres en las elecciones, los datos del CNE

revelan que, en el último período de elecciones, en las cabeceras cantonales, el 85% de candidaturas corresponden a hombres y el 15% a mujeres.

4. *¿Qué acciones considera que deben adoptar las organizaciones políticas para afrontar el proceso electoral de Elecciones Seccionales 2023 con miras a fortalecer la gestión de las municipalidades?*

Las organizaciones políticas están obligadas a presentar un plan de gobierno, que no puede ser copia de los anteriores. Necesitan conocer el territorio, la administración pública, el régimen de competencias de cada nivel de gobierno; saber que la articulación entre los niveles de gobierno es sustancial, y que la base del accionar de las políticas públicas locales y su normativa está en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Si no tienen visión para el desarrollo, no aportarán a éste y nuestros cantones lo necesitan, porque estamos despertando a un nuevo momento económico, social, laboral y tecnológico que demanda conocer y ser, no solo candidatizarse. El *know how* es imprescindible en estos momentos para brindar soluciones a nuestros territorios y sus poblaciones, sean urbanas o rurales, dando prioridad a los derechos de grupos de atención prioritaria o con vulnerabilidades, así como de pueblos y nacionalidades, derechos de participación, entre otros.



"Si una mujer entra a la política, cambia la mujer, si muchas mujeres entran a la política, cambia la política".

Michelle Bachelet

Elecciones Primarias en el Perú: Un Reto Pendiente



Mgs. Paúl Vizcarra
Director Nacional de las Oficinas
Desconcentradas del JNE

Magíster en Corrupción y Estado de Derecho por la Universidad de Salamanca – España. Abogado por la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Director Nacional de las Oficinas Desconcentradas del Jurado Nacional de Elecciones.

1. LAS PASO

Las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) en el Perú fueron resultado de la reforma política liderada por el expresidente Martín Vizcarra en el año 2019. Esta reforma consistió en la instauración de una elección previa, de voto obligatorio y popular, que tiene por finalidad escoger a los candidatos que, posteriormente competirán para los cargos públicos de: presidente, congresista, gobernador regional o alcalde.

En dichas elecciones se elige de forma abierta a los candidatos a postular, de tal forma que no solo los militantes de una organización política tienen la posibilidad de elegir a sus candidatos, sino también la ciudadanía en general. Son denominadas así, ya que se celebran primero y antes que la elección central (presidenciales y congresales o regionales y municipales).

Las PASO fueron instauradas en el Perú a partir de la Ley N° 30998, que modificó la Ley de Organizaciones Políticas para promover la Participación Política y la Democracia en las Organizaciones Políticas, publicada en el Diario Oficial, en agosto de 2019.

2. LA SUSPENSIÓN DE PRIMARIAS EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2021 Y EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES DEL 2022

Después de más de dos años de su aprobación, dicha reforma aún no ha sido aplicada en el Perú. Su suspensión se justificó por la pandemia ocasionada por la COVID-19, al considerarse materialmente imposible desarrollar este tipo de elecciones, debido a las aglomeraciones y probables contagios en los locales de votación.

En el caso de las Elecciones Regionales y Municipales, previstas a realizarse en octubre de este año, se tuvo en consideración, además, las dificultades que presentaban los entes electorales para concretizarlas: Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Oficina Nacional de

Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Dichos inconvenientes fueron de conocimiento público a través de un comunicado institucional, publicado el 22 de octubre de 2021, el cual advertía la imposibilidad material para llevar a cabo las PASO. Dicha imposibilidad se encontraba relacionada, principalmente, con el siguiente fundamento:

Cumplimiento de los plazos para su desarrollo y diversos procesos en la organización de las Elecciones Primarias, referidos a las candidaturas individuales, como su forma de presentación, si habrá personeros que los representen y los parámetros para determinar si habrá un número máximo de estos postulantes, lo cual impacta en el diseño del material electoral y en el desarrollo de las elecciones.

Además, señalaron que, con la normativa vigente, “el tiempo es insuficiente para proclamar oportunamente los resultados de este proceso”.

La realización de elecciones primarias representa un gran avance para la gobernabilidad y la democracia dado que involucra a la ciudadanía en la elección de los candidatos que posteriormente competirán -para dirigir el rumbo del país; de manera que, los acerca al interior y a la organización de los partidos políticos, impulsándolos a instruirse sobre sus propuestas, antecedentes, ideologías, criterios, etc. Con la finalidad de elegir candidatos mejor preparados e idóneos, con mayor legitimidad frente a la población. En ese sentido, resulta fundamental la plena concreción y aplicación de las PASO en las Elecciones Generales 2026 para el fortalecimiento del sistema democrático en nuestro país, para ello es importante que el sistema político asuma el reto y mejore la dotación de las condiciones necesarias para que se logren concretar en el año 2026.

Desencanto Democrático

Ángel Herrera Villarreal

La democracia en América Latina ha tenido una historia de cambios en sus regímenes políticos; sin embargo, a mediados del siglo XX es cuando un nuevo episodio marcaría y transformaría la historia de este continente.

Durante este período surgieron nuevas ideologías y el apareamiento de las dictaduras creó un nuevo poder político en la región.

A raíz de estos sucesos, las futuras generaciones cambiarían su perspectiva sobre la importancia de la política y la democracia como ejes fundamentales en el desarrollo de las sociedades. En la actualidad, el desencanto democrático predomina en nuestra colectividad, la cual ha perdido el interés sobre la verdadera esencia de los sistemas políticos y el valor de la participación ciudadana en los procesos democráticos a nivel regional.

Durante los últimos años hemos vivido un período de transición que ocasionó una novedosa construcción de pluralidad, diversificada en los criterios de nuestra sociedad, los que conducen la respuesta de las nuevas generaciones hacia diferentes sectores y contextos que

enmarcaron el principio y fin de dos épocas determinadas, reflejadas en representaciones de toda índole.

Las escuelas artísticas crearon ideologías basadas en los acontecimientos ocurridos durante el siglo XX. Desde el arte se transformó el concepto sobre sociedad y la mirada a las injusticias que prevalecían en ella. El muralismo mexicano es considerado uno de los movimientos artísticos más importantes de América Latina, tuvo su origen tras la Revolución Mexicana y, desde ese momento, se convirtió en una de las principales representaciones que transfiguró deliberadamente las estructuras establecidas para darle un carácter y estética propia, llena de autenticidad.

A partir de este cambio estructural e ideológico nacen muchos exponentes que buscaban convertir el arte en una forma más representativa y propia a nuestra cultura, en donde se exhibieran las injusticias y críticas sociales vividas durante este período, donde la lucha inició por parte de los diversos sectores sociales que impulsaron un pensamiento crítico enfocado en negar y combatir la represión de aquella época.



Existen muchas interrogantes que nos hacen cuestionar sobre el futuro que tendrá la democracia en nuestra región. La inconformidad es el motor de cambio de la misma, ya que esta no es lineal, es versátil según las circunstancias y los cambios que se originen en la sociedad enfocados en la construcción de futuro. Los sistemas autoritarios que crearon un desencanto y desdén por la política, son sistemas en los que las nuevas ideas y la libertad de expresión son reprimidas. Pensar en defender la democracia es empezar a informarse e inmiscuirse en temas de índole social que permitan crear sociedades más justas y libres.

Referencias Bibliográficas:

Imaginario, A. (s.f). 5 claves para entender la importancia del muralismo mexicano. Cultura Genial. <https://www.culturagenial.com/es/muralismo-mexicano-importancia/>

Woldenberg, J. (2017). Razones y sinrazones del desencanto democrático. Universidad Autónoma Ciudad de México. <https://www.redalyc.org/journal/628/62854576016/html/>

De la Fuente, JA. (2013). Reflexión sobre el arte latinoamericano. Aproximación testimonial. Polis Revista Latinoamericana (34). <https://journals.openedition.org/polis/8919>

“La democracia es la búsqueda de una forma de gobierno que se base en la espontaneidad de las masas, para garantizar la participación de los individuos en el orden objetivo de poder.”

Emmanuel Mounier

GARANTIZAMOS *Democracia*

El fortalecimiento de la democracia requiere una justicia electoral, independiente, transparente y confiable.

 *Tribunal Contencioso Electoral*

 *Tribunal Contencioso Electoral*

 *@TCE_ecuador*

 *www.tce.gob.ec*